

ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, NOTARIO

Ángel Gilberto Adame López¹



Antonio Díaz Soto y Gama figura en la historia de México como uno de los principales colaboradores de Emiliano Zapata y como el ideólogo más importante del agrarismo. Nació el 17 de diciembre de 1880 en la capital del estado de San Luis Potosí. Estudió la primaria en el Instituto de la Inmaculada Concepción. Posteriormente ingresó a la escuela preparatoria del Instituto Científico y Literario de su entidad natal, en donde cursó también sus estudios en Derecho en la Escuela de Jurisprudencia, titulándose en febrero de 1901 con la tesis *Breves consideraciones sobre la importancia del municipio*, misma que, pese a haber sido redactada por un joven recién egresado, ya daba muestras de su madurez intelectual y de su férreo compromiso con la probidad:

Siempre será quimérico pensar que, por efecto de leyes, de declamaciones o de instituciones teóricamente planteadas, se conviertan en ciudadanos esos hombres que, si de jóvenes solo se ocupan en noviazgos enfermizos o en báquicas aventuras, al llegar a la madurez buscan sólo tener repleto el bolsillo e impresionado sabrosamente el paladar, y al ser viejos, no hallan mejor ni más útil entretenimiento que dedicarse a rezar por la salvación de su alma. Mal puede infiltrarse el espíritu público en seres cuya ocupación y cuidados predilectos son, unas veces, la cantina, el billar, la tanda o la cita amorosa; o a la inversa, la combinación financiera que ha de procurarles una talega más de pesos o una dosis más de comodidades; o también, y con frecuencia, la combinación política, sucia mixtura de humillaciones y de halagos, que ha de acarrearles, para el hijo mayor, un empleo lucrativo pero infamante: para sí mismos, una curul grotesca y soporífera, y para sí mismos, para sus hijos, para su familia y para su nombre; el deshonor social, la vergüenza eterna y el más soberano desdén de los hombres dignos y de los hombres honrados.

¹ Notario Público número 233 de la Ciudad de México.

El diario *La Patria*, propiedad del reconocido periodista Ireneo Paz, publicó el 22 de ese mes una felicitación al “joven Soto y Gama por haber obtenido su título de abogado”.²

Desde que era estudiante, Soto y Gama ya mostraba ideas sólidas de revolucionario, impulsando el progreso político a través de la “educación a las masas”. Así, justo antes de iniciar su vida profesional se incorporó como vicepresidente del Club Liberal Ponciano Arriaga de San Luis Potosí. Con ese carácter y amparado por el lema “Reforma, Unión y Libertad”, expidió un “Manifiesto a la Nación” el primero de marzo de 1901, el cual circuló impreso.³

Mes y medio después de la expedición del manifiesto, sin que se conociera el motivo de la solicitud, el presidente pidió al gobernador informes acerca de las personas que integraban el mencionado Club y los puestos que tenían.⁴ Esa fue la primera vez que Porfirio Díaz escuchó de Soto y Gama. La respuesta del Ejecutivo no se hizo esperar y de inmediato instruyó al gobierno local separar de sus cargos a los empleados de la administración del estado que tomaban activa participación en los trabajos del Club.⁵

Soto y Gama, en respuesta, se manifestó en contra de las autoridades, lo que le costó la libertad por cuatro meses, pues fue aprehendido por ultrajes al Presidente de la República.⁶ Tiempo después viajó a Estados Unidos para continuar su lucha contra Díaz. Sin embargo, dados los apremios económicos de su familia, regresó a México en 1904, siendo el año en que iniciaría su carrera notarial.⁷

En contraste con la Ley Orgánica de Notarios y Actuarios del Distrito Federal de 1867, la Ley del Notariado de 1901 instauró novedades como la exigencia del título de abogado para obtener la patente de notario; la incompatibilidad de la función notarial con el ejercicio profesional de la abogacía; la pertenencia obligatoria al Colegio de Notarios y el uso de protocolos; el carácter del notario como funcionario público y la creación del Archivo General de Notarías. Para ese año había alrededor de 50 notarios y el Ejecutivo

² VILLEGAS MORENO, Gloria, *Antonio Díaz Soto y Gama, intelectual Revolucionario*, UNAM, México, p. 77.

³ *Idem*, p. 82.

⁴ *Ibidem*, p. 83.

⁵ *Idem*.

⁶ AZUELA, SALVADOR, “En los ochenta años de Soto y Gama”, *El Universal*, 19 de marzo de 1960.

⁷ Véase CASTRO SUÁREZ, Carlos Francisco, “Dos notarios que dejaron huella”, *Escriva. Revista del Colegio de Notarios del Estado de México*, México, número especial, 2010.

era el único autorizado para abrir nuevas oficinas en las localidades que así lo requirieran.

Como consecuencia de esas novedades en el corpus jurídico, surgió la figura del adscrito, auxiliar en la función notarial cuyo desempeño era reconocido por el titular de la notaría. Aquél podía suplir las faltas de éste por licencia, enfermedad o ausencia, según disponía el artículo 26. El mismo numeral prescribía que “La responsabilidad del adscrito en todos estos casos, se reputa legalmente asegurada con la garantía que cubre al propio Notario”.

A diferencia de la Ley Orgánica de 1867, en la que se podía conferir provisionalmente a un pasante de abogado que cumpliera con los requisitos de las fracciones 2 y 4 del artículo 7 (ser mexicano y tener buena salud), la figura del adscrito demandaba especialización y experiencia. En la época porfirista la élite política resultaba ser, en gran medida, una élite cultural, en la cual los abogados, médicos e ingenieros acapararon casi la totalidad de los puestos. A la cabeza, en un 57% estaban los juristas: abogados y notarios. A partir de 1901 se aceleró el proceso de formación y preparación académica de los notarios así como el control de la actividad de éstos por parte del Estado.

El principal requisito para detentar la adscripción era poseer la patente de aspirante, lo cual requería, de acuerdo con el artículo 18 de la nueva ley, haber realizado prácticas en una notaría de la ciudad durante más de seis meses, ser abogado recibido, ser mexicano por nacimiento, haber aprobado el examen práctico y haber hecho la solicitud correspondiente al Ministerio de Justicia.

El examen se aplicaba ocho días después de ingresada la solicitud previo cumplimiento de los demás requisitos. La aprobación del mismo estaba sujeta a la deliberación positiva mayoritaria del jurado, que se integraba por el ministro de Justicia o su representante, el presidente del Consejo de Notarios y tres notarios nombrados por éste. El aprobado podía trabajar como adjunto de notario siempre que éste lo solicitara a la autoridad competente, según lo establecía el artículo 24.

Los requisitos para acceder al notariado eran: haber cumplido 25 años, no tener enfermedad habitual que impidiera el ejercicio de la función, acreditar tener y haber tenido buena conducta; haber obtenido la patente como aspirante y estar vacante alguna de las notarías existentes. Luego del nombramiento, era necesario dar fianza de cinco mil pesos si el cargo era en la capital; proveerse en el Archivo General de Notarías del sello y libros del protocolo; registrar la firma y el sello; y prestar la protesta legal ante el titular de Justicia.

La primera vez que se hizo mención de Soto y Gama en un instrumento notarial fue como testigo en la escritura número cinco de fecha 26 de septiembre de 1904, perteneciente al protocolo del licenciado Manuel Ruiz Sandoval, titular de la notaría 54 de la Ciudad de México,⁸ misma que se encontraba en la calle de Escalerillas número 1. Desde entonces inició sus actividades en esta oficina, a cuyo titular conocía desde los tiempos en que estudió en San Luis Potosí. Apenas había transcurrido un año de su incursión en la práctica notarial cuando, recién cumplidos los 25, siendo un abogado soltero y con domicilio en la quinta calle de la Magnolia número 50, fue nombrado adscrito del propio Ruiz Sandoval.⁹ Dicho acontecimiento se publicó en el *Diario Oficial* el día 17 de marzo de 1905 y su primera escritura con ese carácter de adscrito fue la número 150 de fecha 23 de marzo del mismo año, en la cual dio fe de una compraventa a nombre de Howard E. Hickman.

En abril, el notario Ruíz Sandoval solicitó una licencia para separarse del cargo por 29 días, por lo que en la escritura 160 ya aparece Soto y Gama como suplente en el protocolo, y sigue así hasta la escritura 335 de fecha 20 de noviembre del mismo año, en la cual figura una vez más la firma del notario titular. Ruiz Sandoval se ausentó otra ocasión el 22 de mayo de 1906 y reapareció el 19 de junio para otorgar sólo 2 escrituras y volver a ausentarse diez días después. Un acta firmada bajo la fe de Soto y Gama en 1908, que hizo constar las declaraciones que otorgó el señor Mariano Gerardo López, sirvió como prueba documental definitiva para acreditar el nacimiento y la nacionalidad de Adolfo López Mateos, cuando la candidatura de este último a la presidencia fue desacreditada por sus opositores aduciendo que había nacido en Guatemala.¹⁰

Ricardo Flores Magón escribió que, en los años de mayor despotismo del porfiriato mantuvo contacto con Soto y Gama, quien decidió abrazar el notariado a costa de la lucha democrática, pues aseguraba que “el pueblo no

⁸ AGUILAR MOLINA, Víctor R., “Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales de 1901”, *Revista Mexicana de Derecho*, Colegio de Notarios del Distrito Federal, núm. 12, México, 2010, p. 29.

⁹ Es muy probable que Manuel Othón Ruiz Sandoval, juez de primera instancia número 13 del estado de Morelos y quien dio fe de la muerte de Emiliano Zapata, haya sido hijo del mencionado notario, y que su amistad con Soto y Gama se remonte igualmente a su periodo universitario.

¹⁰ GÓMEZ GALLARDO LATAPÍ, Juan; SÁNCHEZ RUIZ, Javier, “En busca de las huellas documentales de una familia presidencial mexicana: los López Mateos”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, UNAM, núm. 51, enero-junio, 2016.

entendía”,¹¹ es decir, que la población era incapaz de abrir paso a sus libertades civiles renunciando al paternalismo de don Porfirio. Por ende, Soto y Gama siguió siendo adscrito hasta el 27 de octubre de 1911, cuando el presidente interino Francisco León de la Barra lo nombró notario titular en el Partido Judicial de Tacubaya, uno de los cuatro en que estaba dividido el Distrito Federal, junto con los de México, Tlalpan y Xochimilco.

El 10 de noviembre, Jesús Flores Magón, amigo suyo y el único miembro de la connotada familia que se había plegado al gobierno interino y ejercía como subsecretario de Justicia, certificó su nuevo encargo en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos:

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia —México— Mesa del Notariado y Registro Público.

El ciudadano Presidente de la República ha tenido a bien acordar se expida nombramiento de Notario del Partido Judicial de Tacubaya en favor del aspirante al ejercicio del Notariado C. Lic. Antonio Díaz Soto y Gama.

Lo comunico a usted para su publicación.

Libertad y Constitución.¹²

Siguiendo el proceso, luego se le hizo de los instrumentos notariales:

México, once de noviembre de mil novecientos once. En virtud de haber sido nombrado por el señor presidente interino de la República, Notario del Partido Judicial de Tacubaya el Ciudadano Licenciado Antonio Díaz Soto y Gama, cuyo nombramiento me fue comunicado por la Mesa del Notariado y Registro Público bajo el número 337 con fecha del 27 de octubre último, le hago entrega conforme al inventario respectivo, de este protocolo, así como los sellos del mismo y de los demás documentos pertenecientes a dicha Notaría, hasta hoy en que dejo cumplidos los requisitos que enumera la ley del notariado, como previos al ejercicio de las funciones del cargo de notario.¹³

Pero no es sino hasta el 13 de noviembre, unos días después de que Madero asumiera la presidencia, que Soto y Gama tomó posesión como notario en la oficina vacante por la muerte del licenciado Ricardo Pérez y Arguera, quien había fallecido el 22 de septiembre de ese año.

Su aceptación está en el volumen 17 de su protocolo, en la página 183, la cual transcribo a continuación:

¹¹ FLORES MAGÓN, Ricardo, *Regeneración (1912), Obras completas 9*, CONACULTA, México, 2004, p. 334.

¹² *Idem*.

¹³ *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos*, tomo CXVII, 9 de noviembre de 1911, p. 131.

...En la Ciudad de Tacubaya...

A trece de noviembre de noviembre de 1911, yo, el licenciado don Antonio Díaz Soto y Gama, notario público encargado de la notaría del Partido Judicial de Tacubaya, por nombramiento del ejecutivo, en virtud del fallecimiento del Señor Notario Ricardo Pérez, me hago cargo de la expresada notaría con esta fecha, y en esa virtud empiezo a utilizar con arreglo a la ley, el presente libro, o sea el décimo séptimo del protocolo de la referida Notaría; en testimonio de lo cual sello y firmo la presente razón para los efectos legales.

Sello y firma...

En la Ciudad de Tacubaya

A las seis y media de la tarde del día quince de noviembre de noviembre de 1911.

Aunque abrazó el notariado como un sendero profesional, retomó la pasión política y siguió participando en la conformación de distintas asociaciones. Su primera escritura fue la número 1052 (un testamento) de 15 de noviembre de 1911 y la última fue la 1793 de fecha 9 de mayo de 1914, luego de la cual solicitó una licencia hasta el 2 de agosto. Cumplida la fecha límite, no retomó sus funciones y se avocó de lleno a la causa zapatista.

El 17 de noviembre se publicó en el *Diario Oficial* "El Constitucionalista" el cesamiento de sus funciones. En consecuencia, fue sustituido por el licenciado José Rodríguez Gil. Dos días antes se había llevado a cabo la entrega de su protocolo al Archivo General de Notarías, en la página 230 del volumen 22 del mismo, se explica que la consignación se llevó a cabo por cesamiento del cargo.

La decisión de Soto y Gama respecto a su alejamiento del notariado fue congruente con sus principios. De hecho, todas las actuaciones de Rodríguez Gil fueron declaradas nulas, al igual que todos los actos realizados por la administración de Victoriano Huerta. Lo anterior se oficializó mediante una circular distribuida por la Secretaría de Justicia.¹⁴

Años después Soto y Gama fue entrevistado por James D. Cockroft y en su relatoría le comentó que había trabajado en el mismo bufete de abogados que José Vasconcelos.¹⁵ En los múltiples escenarios que sorteó a lo largo de su trayectoria política, Soto y Gama recordaba con orgullo que, aunque estuvo en el ejercicio del notariado por poco tiempo, su formación le permitió

¹⁴ "Quiénes son los notarios cuyos actos están declarados nulos", *El Pueblo*, 4 de agosto de 1916.

¹⁵ COCKROFT, James D., *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana: 1900-1913*, Siglo XXI Editores, Madrid, 2002, p. 156.

tener un panorama más amplio del marco jurídico nacional.¹⁶ De hecho, dentro de los objetos que conservó hasta el final de su vida se encontraba su sello notarial.

Ya integrado de lleno al movimiento zapatista, hizo una defensa apasionada del ejido. En su elocución resonó su convicción de que la propiedad debía tener fines más elevados que los que se habían concedido para la misma en la tradición romana. Desde su punto de vista, era posible alcanzar un equilibrio entre la propiedad privada y la necesidad de su socialización para el beneficio de una comunidad:

La institución ejidal, en vez de matar la iniciativa individual, la deja subsistir íntegramente; puesto que al garantizar a cada poseedor el libre disfrute de su lote, en tanto lo cultive y atienda, estimula los impulsos de progreso y empuja a los usufructuarios a mejorar sus propiedades, con obras de grande aliento, que como las de irrigación y de cultivo intensivo, sólo son realizables cuando tiene el campesino aseguradas la permanencia y la inmutabilidad de su posesión.¹⁷

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR MOLINA, Víctor R., “Ley del Notariado para el Distrito y Territorios Federales de 1901”, en *Revista Mexicana de Derecho*, México, Colegio de Notarios del Distrito Federal, núm. 12, 2010.
- AZUELA, Salvador, “En los ochenta años de Soto y Gama”, *El Universal*, 19 de marzo de 1960.
- CASTRO, Pedro, *Soto y Gama: genio y figura*, UAM, México, 2002.
- CASTRO SUÁREZ, Carlos Francisco, “Dos notarios que dejaron huella”, en *Escriva. Revista del Colegio de Notarios del Estado de México*, número especial, México, 2010.
- COCKROFT, James D., *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana: 1900-1913*, Siglo XXI Editores, Madrid, 2002.
- Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria (1914-1915)*, México, 1964, pp. 625 y 628.
- CHICO DE BORJA, María Elena, *Historia del Colegio de Notarios (1792-1980)*, Editorial Porrúa, México, 2009.
- DÍAZ SOTO Y GAMA, Antonio, *Breves consideraciones sobre la importancia del municipio*, Imprenta de Comercio, México, 1901.

¹⁶ *Crónicas y debates de las sesiones de la Soberana Convención Revolucionaria (1914-1915)*, México, 1964, pp. 625 y 628.

¹⁷ DÍAZ SOTO Y GAMA, Antonio, “Ejidalismo y comunismo”, en IGLESIAS GONZÁLEZ, *op. cit.*, p. 189.

- , *Historia del Agrarismo en México*, Era, México, 2002.
- , *La Cuestión Agraria en México*, Pámpano Servicios Editoriales, México, 2014.
- , *La Revolución Agraria del Sur y Emiliano Zapata su caudillo*, INEHRM, México, 1987.
- , *Los Derechos de los pueblos*, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México, 2015.
- FLORES MAGÓN, Ricardo, *Regeneración (1912), Obras completas 9*, CONACULTA, México, 2004.
- GÓMEZ GALLARDO LATAPÍ, Juan; SÁNCHEZ RUIZ, Javier, “En busca de las huellas documentales de una familia presidencial mexicana: los López Mateos”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, UNAM, núm. 51, enero-junio 2016.
- GÓMEZ GUTIÉRREZ, Octaviano, *Antonio Díaz Soto y Gama*, México, Academia de Historia Potosina, 1978.
- IGLESIAS GONZÁLEZ, Román, *El pensamiento de Antonio Díaz Soto y Gama: a través de 50 años de labor periodística: 1899-1949*, UNAM, México, 1997.
- PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Bernardo, *Derecho Notarial*, Editorial Porrúa, México, 1991.
- RÍOS HELLIG, Jorge, *La práctica del Derecho notarial*, McGraw-Hill Interamericana, México, 2017.
- URIBE SALAS, José Alfredo, *Historia económica y social de la Compañía y Cooperativa Minera “Las Dos Estrellas”, en El Oro y Talpujahuá, 1898-1959*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 2010.
- VILLEGAS MORENO, Gloria, *Antonio Díaz Soto y Gama, intelectual Revolucionario*, UNAM, México, 2010.

ANEXO 1



ANEXO 2



ANEXO 3

